



DIVORCIO
70-001-31-84-001-2019-00072-00
DE NOHEMI ORTEGA MONTES
CONTRA ALVARO BELTRAN RIVERA

SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se ha solicitado emplazamiento al demandado. Provea. Sincelejo, mayo 27 de 2021.

Luz María Pulgar Granados
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SINCELEJO, SUCRE

Mayo veintisiete de dos mil veintiuno.

La parte demandante por medio de apoderado solicita se emplace al demandado, toda vez que se ha hecho imposible su notificación personal en debida forma; En virtud de lo anterior, por ser procedente se DISPONE:

Emplácese al demandado ALVARO BELTRAN RIVERA conforme al artículo 108 del C.G.P., en armonía con el Decreto 806 de 2020.

Por secretaría inscribese el nombre del demandado en el registro Nacional de personas emplazadas; vencidos quince (15) días a partir de la publicación, se designará curador ad- litem.

NOTIFÍQUESE

GUILLERMO RODRÍGUEZ GARRIDO
JUEZ

